



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AULA DE DEBATE DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DEL CURSO 2023-24 EN TORNEOS DE DEBATE.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Sevilla convoca plazas para la participación de sus estudiantes en el Aula de debate a través del Plan formativo. En concreto, para el curso 2023-24 estas plazas se han convocado por Resolución Rectoral de fecha 05/09/2023.

La participación en torneos de debate representa el escenario real donde los estudiantes que se están formando en las técnicas de debate y oratoria pueden desplegar todo el arsenal de conocimiento y destrezas adquiridas a través de la formación que reciben con su participación en el Aula de debate. Estas destrezas serán de gran utilidad en su vida profesional y personal, agregando valor y competencia respecto de aquellas otras personas que no disponen de esos recursos.

A los efectos de propiciar la participación de los estudiantes del Aula de debate de la Universidad de Sevilla en los torneos de debate que, a lo largo del curso se celebran por toda España, el Vicerrectorado de Estudiantes en colaboración con el Consejo Social de la Universidad de Sevilla, destina fondos para cubrir los posibles gastos de inscripción y los asociados a la movilidad a los lugares de celebración de estos torneos.

2. FINANCIACIÓN

Por lo tanto, el Vicerrectorado de Estudiantes ha dispuesto una reserva de crédito de 6 000 euros para el ejercicio 2024 (cap. IV) y también se han previsto 2 000 euros para este fin en el presente ejercicio 2023. Aplicación económica 18402021 422 480.99.

Al preverse una disposición de gasto con cargo a la Universidad de Sevilla, serán de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo que proceda serán de aplicación las retenciones que legalmente correspondan.

Las ayudas podrán financiar gastos de inscripción, movilidad, alojamiento y manutención.

3. PUBLICACIÓN Y CONTROL DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria será publicada en el Tablón Electrónico Oficial, tal como dispone el Acuerdo 10.1./C.G. 27-05-2021 por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y de la regulación del Tablón Electrónico Oficial, establecido en el Reglamento de Creación y Regulación de la Sede Electrónica de la

1

Código Seguro De Verificación	IKJYv9Rn8tsc9wpCAf/ssg==	Fecha	14/11/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/4
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IKJYv9Rn8tsc9wpCAf%2Fs%3D%3D		



Código Seguro de verificación: lg16qWzDxpuK+xdcEtKpG8k6+guNJSjq. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	lg16qWzDxpuK+xdcEtKpG8k6+guNJSjq	PÁGINA	1/4
 lg16qWzDxpuK+xdcEtKpG8k6+guNJSjq				



Universidad de Sevilla. Previamente ha sido informada sin reparo por el Gabinete Jurídico, según informe de fecha 26 de julio de 2023 y sometida a la valoración del servicio de Intervención de la Universidad de Sevilla.

4. REQUISITOS

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que hayan resultado seleccionados para participar en el Aula de Debate del curso 2023-24 conforme los criterios de selección y permanencia, según la convocatoria de referencia citada en el punto 1.

5. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Las ayudas se podrán solicitar desde la publicación de esta convocatoria, hasta mayo de 2024 y su aprobación, además de por los criterios de concesión aquí contenidos, quedará supedita a la disponibilidad de crédito al efecto.

Las ayudas se tramitarán de forma individual, por lo que los interesados deberán presentar una solicitud según modelo genérico a través del Registro electrónico disponible en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla en <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/registroGeneral>

Se deberá indicar, además del nombre, apellidos, NIF/NIE y demás datos del solicitante:

- Torneo para el que se solicita la ayuda
- Nombre del capitán del equipo
- Fecha y lugar de celebración
- Precio de la inscripción.
- N.º de cuenta corriente donde abonar la ayuda y certificación de titularidad del solicitante.

El Vicerrectorado de Estudiantes determinará la cuantía a conceder para cada ayuda en forma de bolsa de viaje, en su caso y hasta agotar el crédito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Inscripciones, en función del número de equipos que puedan participar por cada universidad hasta un máximo del 80% de cada inscripción, si bien, se podrá acordar autorizar mayor cuantía para dicha inscripción, en función del número de equipos solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

- Transporte, alojamiento y manutención, para cada participante con el objetivo de financiar todos los conceptos, que se calculará en función de la distancia al lugar de celebración del torneo y otras circunstancias determinadas por el Vicerrectorado de estudiantes, como otras ayudas concedidas previamente al solicitante,

2

Código Seguro De Verificación	IKJYv9Rn8tsc9wpCAf/ssg==	Fecha	14/11/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	2/4	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IKJYv9Rn8tsc9wpCAf%2Fssg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: lg16qWzDxpuK+xdcEtKpG8k6+guNJSjq. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	lg16qWzDxpuK+xdcEtKpG8k6+guNJSjq	PÁGINA	2/4
lg16qWzDxpuK+xdcEtKpG8k6+guNJSjq				



asistencias/ausencias a la formación, posibles incumplimientos etc. Como máximo serán 150 euros por persona, si bien, en atención a determinadas circunstancias que lo justifiquen se podrán conceder ayudas de mayor cuantía.

El Vicerrectorado de estudiantes, dictará Resolución por cada solicitud, que será notificada de forma individual. En el caso de concesión de la ayuda, ingresará la misma en las cuentas indicadas por los solicitantes. Sobre la mencionada cantidad se realizarán las retenciones de impuestos que procedan legalmente.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Todas las ayudas deberán ser justificadas de manera individual por sus solicitantes y para ello deberán remitir al Vicerrectorado de Estudiantes la siguiente documentación en el plazo máximo de 10 días desde la celebración del torneo:

- Certificado de asistencia de todos los miembros del equipo expedido por la organización del torneo.
- Resultado del equipo en el torneo.
- Factura de la inscripción.

7. REINTEGROS

Los estudiantes a los que les hayan concedido ayudas y estas hayan sido efectivamente ingresadas, deberán reintegrar la totalidad de la misma, cuando el torneo finalmente no se haya celebrado o de celebrarse el equipo o alguno de sus miembros no hayan comparecido.

Los reintegros se efectuarán mediante transferencia o ingreso en el plazo máximo de 10 días desde que se haya producido la circunstancia que determine el reintegro, en la cuenta de la Universidad de Sevilla número ES6000492588712114197826.

El incumplimiento de esta obligación conllevará penalizaciones tanto para la continuidad del estudiante en el Aula de debate en el mismo curso y siguientes, como para ser seleccionado en otras actividades de participación organizadas por la US y con carácter general, en la medida que la normativa de aplicación contemple para estos casos.

3

Código Seguro De Verificación	IKJYv9Rn8tsc9wpCAf/ssg==	Fecha	14/11/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	3/4
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IKJYv9Rn8tsc9wpCAf%2Fssg%3D%3D		



Código Seguro de verificación: lg16qWzDxpuK+xdcEtKpG8k6+guNJSjq. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	lg16qWzDxpuK+xdcEtKpG8k6+guNJSjq	PÁGINA	3/4
				
lg16qWzDxpuK+xdcEtKpG8k6+guNJSjq				



8. LENGUAJE DE GÉNERO

Las referencias que aparezcan en el texto de la presente convocatoria cuyo género sea masculino deberán entenderse hacer referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la realización de actividades para la orientación, incentivo, estímulo al estudio universitario y la atención a estudiantes preuniversitarios, universitarios y demandantes de información.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, se legitima asimismo por el consentimiento del interesado, en su caso.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/clorientacionestudiantes.pdf>.

10. RECURSOS

Contra la presente resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla (al amparo de la delegación de firma convenientemente indicada), que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
FDO. María del Carmen Gallardo Cruz

4

Código Seguro De Verificación	IKJYv9Rn8tsc9wpCAf/ssg==	Fecha	14/11/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	4/4	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IKJYv9Rn8tsc9wpCAf%2Fssg%3D%3D			

Código Seguro de verificación: lg16qWzDxpuK+xdcEtKpG8k6+guNJSjq. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	14/11/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	lg16qWzDxpuK+xdcEtKpG8k6+guNJSjq	PÁGINA	4/4
lg16qWzDxpuK+xdcEtKpG8k6+guNJSjq				